

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003063- 2018-00378-00 pertenencia de JULIA TERESA GONZALEZ en contra de MANUEL IGNACIO ROMERO ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que en el auto anterior se designó como Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas a la Dra. LILIANA XIOMARA ARGEL ALVAREZ, quien funge como Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas dentro del expediente de pertenencia que se acumuló con radicación 110014003015-2018-00580-00, y en cuanto no se ha notificado dentro del presente proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas dentro del proceso de pertenencia 110014003063-018-00378-00, al Dr. CARLOS JAVIER GONZALEZ SOLER, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.579.290 de Bogotá y TPA No. 227.724 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en el correo electrónico carlosjsoler@gmail.com, dirección: Carrera 5 No. 16-14 Oficina 310 Bogotá, Tel. 3212809770.

COMUNIQUESELE su designación, conforme a lo regulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, para que concurra a notificarse como curador ad litem de las personas indeterminadas

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro. 041 Hoy 09 de abril de 2024 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e5707ddc6309f2c7a20cf35b746b6ce62b26222b27a5e86bb1e9e7af1186b6**

Documento generado en 08/04/2024 05:40:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>